

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ESTIMULACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO (CENDI), A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “CENDI TLAJOMULCO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA “FAMILIA INCLUYENTE A.C.” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANDREA FLORES RUIZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

I.- DECLARA “CENDI TLAJOMULCO “

1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo de cabildo número 125/2015, aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el día 06 seis de agosto de 2015 dos mil quince, del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

1.2.- Para el cumplimiento de su objeto, está facultado para celebrar convenios con instancias internacionales y nacionales, así como con dependencias federales, estatales y municipales e instituciones particulares que conlleven un beneficio para la ciudadanía que habita el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.3.- Su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, ya que el cargo de Directora General del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, le fue conferido mediante sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en fecha 08 de octubre de 2024.

1.4.- Su titular cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, mismas que se desprenden de los artículos 32 y 34 fracción II del Reglamento que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado “Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, (CENDI)..

1.5.- Declara, para efectos del presente, que su domicilio se encuentra ubicado en: Calle Boulevard Yuscapán, número 335 en el clúster 22 del Fraccionamiento Hacienda Santa Fe, de este municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Declara ” FAMILIA INCLUYENTE A.C.”

II.- “Por medio de su representante legal la C. **Andrea Flores Ruiz** manifiesta:

1.- Ser una Asociación Civil debidamente constituida con número de escritura 13776 trece mil setecientos setenta y seis, Tomo LXXVI septuagésimo sexto, Libro 8 ocho, bajo la fe del Notario Público 117 de la Ciudad de Guadalajara Jalisco.

2.- Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: FIN1808246A2.

3.- Es una Asociación Civil que desde el año 2018 se inspira a impulsar el desarrollo de las personas con discapacidad y sus familias, para que sean incluidas en la sociedad.

4.- El Nombre del representante legal, Andrea Flores Ruiz, declara que es mexicana, mayor de edad, y que cuenta con capacidad legal para comparecer a la celebración del presente convenio en virtud de que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas ni disminuidas en forma alguna.

5.- Señala como domicilio para todos los efectos del presente convenio, en Calle Jardines de la Cruz 1ra sección número 2703 de la ciudad de Guadalajara Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

1.- Declara que reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen tanto por lo que ve a los titulares, como a sus representantes, quienes cuentan con facultades suficientes para representarlos en el presente acuerdo y conscientes en someterse a las siguientes:

CLAUSTRAS:

PRIMERA. - El presente convenio de colaboración, tiene por objeto el coadyuvar mutuamente en las actividades de el "CENDI TLAJOMULCO" y "FAMILIA INCLUYENTE A.C." realizan y unir esfuerzos, en torno a la formación de las personas con discapacidad y autismo, con la finalidad de que sean capaces de hacer frente a los retos que actualmente se viven.

SEGUNDA. - CENDI TLAJOMULCO, dará acompañamiento a las y los beneficiarios, así como a sus familias en los servicios que otorga la Asociación Civil FAMILIA INCLUYENTE A.C., como institución de la sociedad civil.

TERCERA. Las y los beneficiarios del CENDI Tlajomulco, así como a sus familias podrán recibir becas, en los servicios que otorga FAMILIA INCLUYENTE A.C. siempre y cuando estas sean derivadas por CENDI TLAJOMULCO, mediante escrito firmado y sellado de acuerdo a la normatividad en materia.

CUARTA. - FAMILIA INCLUYENTE A.C. avisara a CENDI TLAJOMULCO, cuando se apretaren talleres y capacitaciones sobre Derechos Humanos, sexualidad y educación para los adultos, para darlos a conocer a las y los beneficiarios del CENDI TLAJOMULCO, y puedan inscribirse y ser susceptibles a lo señalado dentro de la cláusula tercera de este convenio de colaboración.

QUINTA. - FAMILIA INCLUYENTE A.C. apoyará con las gestiones de buscar bolsa de trabajo para los cuidadores, de las y los beneficiarios de CENDI TLAJOMULCO, siempre y cuando estos ya tengan valoración y sean parte de los servicios los proyectos de la Asociación ya supra referida.

SEXTA. –“FAMILIA INCLUYENTE A.C.” se compromete a impartir conferencias por parte de su representante legal la C Andrea Flores Ruiz, con el costo de recuperación que se valore en su momento.

SEPTIMA. - CENDI TLAJOMULCO, se compromete a difundir los proyectos, conferencias o talleres impartidos por **FAMILIA INCLUYENTE A.C.** con las y los beneficiarios de **CENDI Tlajomulco** y sus familiares.

OCTAVA. - TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. A efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente convenio llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en ambas partes, por este medio se obligan a: (I) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la colaboración derivada del presente convenio entre **“LAS PARTES”**; (II) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la contraparte en la ejecución del presente convenio; (III) implementar las medidas de seguridad conforme a la normatividad aplicable para cada una de ellas; (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (V) suprimir los datos personales objeto de tratamiento, una vez terminada la colaboración correspondiente; (VI) Abstenerse de transferir o comunicar los datos personales, salvo que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la parte sobre la que recae la responsabilidad de los mismos, o la autorización previa, expresa y por escrito del titular de los citados datos personales o la comunicación de dichos datos obedezca a una orden de autoridad competente y (VII) tratar los datos personales a que tengan acceso, observando en todo momento para cada caso en particular, lo que para tal efecto establece la legislación estatal y federal en materia de privacidad, confidencialidad y protección de datos personales, según corresponda.

NOVENA. - DE LA AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN. **“LAS PARTES”** acuerdan que al ser **“CENDI TLAJOMULCO”** un sujeto obligado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, adquiere con ello una serie de obligaciones contempladas en la misma, como lo es la publicación de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por los sujetos obligados, los cuales son considerados información Fundamental, según el artículo 8 fracción VI inciso f) de la Ley en comento. Por lo anterior, el presente será considerado información fundamental de **“CENDI TLAJOMULCO”**, lo cual implica que será publicado en el portal de transparencia de la misma, sin perjuicio de que aunado a ello su contenido pueda ser objeto de solicitud de acceso a la información pública. En este caso, si el presente contuviese información confidencial según el catálogo contenido en el artículo 21 de la Ley antes referida, **“FAMILIA INCLUYENTE A.C.”**, RFC: **FIN1808246A2** de conformidad con el artículo 23 punto 1 fracción IV del mismo ordenamiento legal, otorga su consentimiento pleno para que el mismo sea publicado de forma íntegra en el portal de transparencia de **“CENDI TLAJOMULCO”**.

DÉCIMA. - DE LA VIGENCIA: El presente convenio tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre del año 2027, a partir de firma del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - DE SU RESCISIÓN: El presente convenio de colaboración, todo o en parte, así como sus acuerdos específicos podrán ser rescindidos por cualquiera de las

partes mediante comunicación oficial por escrito a la otra; en tal caso, las partes acordarán las condiciones para ello.

DÉCIMA SEGUNDA. - Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su conclusión.

El presente convenio comenzara a surtir sus efectos legales y administrativos a partir de la firma del mismo.

Enteradas las partes del contenido del presente **CONVENIO DE COLABORACION**, sus alcances y consecuencias, lo firman al margen y al calce por duplicado, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco; el día **30 treinta de abril del año 2025 dos mil veinticinco**.

POR "CENDI TLAJOMULCO"



MTRA. MAYRA BEATRIZ ESPARZA ANDRADE
DIRECTORA GENERAL DEL CENDI

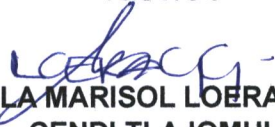
 **cendí**
Centro de Estimulación para personas
con Discapacidad Intelectual

POR "FAMILIA INCLUYENTE A.C."



ANDREA FLORES RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL FAMILIA INCLUYENTE

TESTIGO



GABRIELA MARISOL LOERA GONZÁLEZ
CENDI TLAJOMULCO

TESTIGO



DIEGO DE JESUS ORTEGA RENTERIA
FAMILIA INCLUYENTE